Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 DIC. 2006

RES. H. Nº 1516-06

Expte. No. 4.526/06.

VISTO:

La necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo para la realización de tareas inherentes a la implementación del Régimen de Permanencia Docente en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el normal desarrollo de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

Que las situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que implementa para cubrir estas necesidades por la realización de horas extras;

Que se ha encomendado a la Sra. Claudia Alejandra Luna, la continuidad de la realización de tales tareas, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una carga adicional de nueve (09) hs. semanales;

Que en razón de lo establecido en Res. Cs. Nº 503-06 no es posible atender la erogación del gasto que demanda la realización de estas tareas, y teniendo en cuenta la necesidad impostergable de atender la situación planteada, se consultó a la Sra. Secretaria Administrativa la forma de atender dicho gasto;

Que atento a la consulta realizada, dicha funcionaria aconseja que la erogación correspondiente a la realización de horas extras por la autorización conferida, se atienda con fondos de funcionamiento del presupuesto de esta Unidad Académica;

Que corresponde reconocer de legítimo abono el pago de las horas trabajadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER de legítimo abono la liquidación y pago de horas extras, a la agente Sra. Claudia Alejandra LUNA, Legajo nº 5709, por tareas administrativas realizadas inherentes a la implementación del Régimen de Permanencia Docente de la Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. Nº 366-06, a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2006.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 1516-06

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, a la Sra. Claudia Alejandra LUNA, Legajo nº 5709, para realizar tareas administrativas inherentes a la implementación del Régimen de Permanencia Docente en esta Facultad, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. Nº 366-06, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por la agente, será hasta un máximo de NUEVE (09) horas mensuales, a partir del 01 de setiembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006 o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 – Gastos en Funcioamiento-, con afectación al presupuesto de esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al interesado y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal.

PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

Lic. CATALINA DULUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa